

repetido Sr. D. Juan de los Rios en 16 de Julio de 1849, como
que se quiere tambien el justificativo en
pasado, le acordó insertar entre que de dichos
antecedentes aparece, y sobre los q. se llama
muelan. Las atencion de la Junta del P. D.
que se visita una certificacion del acta de
separacion del Profesor D. Antonio Garcia
Duran, y nombra en su lugar al Sr.
Juan Jose Duran, en 23 de Mayo de 1849,
y que mediante la que de esta Realta que el
Duran ocupó la plaza del Duran con los
mismos emblemas de este D. Antonio Garcia
Duran, y comparecer a ambos Maestros en es-
tas salas, y sigas, al D. Antonio Garcia
Duran, para que diga tal Obsequio el q.
Duran Duran el tiempo que tubo en con-
dado la enseñanza de los niños, y si en todo
el le ocurria pedir o pido la ventaja de
algunos de casa suela, por cuanto el
Duran nada para ello le tenia ofreci-
do, y al Duran, para q. se asegure de
buena fe la vida a este Pueblo con otras
ofertas que se de recibir sea de diarios y los
obsequios de los niños no pobres, como
lo hacia su predecesor, y si en el de 1848
de 1848 y Julio de 1849, recibiendo cosa
alguna por algun otro, en concepto de
que se le hubiese falsado a ello por su
depravacion, y si, solo para los q. no se
desembarcan en los años sucesivos, apoya-
do en lo que dispone el art. 18 del Regla-
mento citado, por cuanto no havia de
retroactivo a los anteriores que pasaron
sin reclamacion, en virtud de que nada se
le tenia ofrecido, y así examinado, se con-
tinuara este presente acuerdo. Con-
parando, mediante aviso, los expresados.

